



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 014-2010-MDU

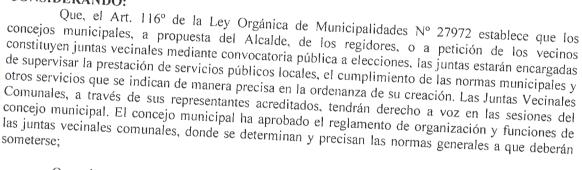
Umari, 05 de Enero de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Enero de 2010; visto, el informe N° 041-2009 del Responsable del Área de Desarrollo Social de fecha 30/12/2009, donde informa haber recibido del ciudadano Sr. Cromacio Durán Sumarán el informe mediante el cual solicita la resolución de reconocimiento y acreditación de la Junta Vecinal Comunal del pueblo de Panaococha, distrito de Umari, provincia de Pachitea, región Huánuco, elegida democráticamente mediante acta de asamblea general de pobladores de fecha 22/09/2009; en virtud de lo cual el Concejo Municipal en Pleno ha aprobado por unanimidad reconocer y acreditar al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 1º y el Art. 61º del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Umari, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 004-2009-MDU, la constitución, funcionamiento y delimitación de las Juntas Vecinales Comunales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria son aprobadas por el Concejo Municipal mediante Ordenanza municipal: asimismo, en la Disposición Final del citado Reglamento, señala que las Juntas Vecinales Comunales son el máximo órgano de coordinación y representación de las comunidades o caseríos ante su gobierno local y tienen la misión de liderar todo proceso de desarrollo al interior de su comunidad, en tal sentido la elección de las Juntas Vecinales Comunales, en los lugares en que se realicen por primera vez se efectuarán en una asamblea general, con la participación de todos los miembros de la Comunidad indefectiblemente;

Estando a lo solicitado con el documento de vistos, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 RESUELVE:

Artículo 1º -- CREAR la Junta Vecinal Comunal del pueblo de PANAOCOCHA, del distrito de

Artículo 2º.- RECONOCER Y ACREDITAR, por un período de dos (2) años contado a partir de la fecha, al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal, del pueblo de PANAOCOCHA, del distrito de Umari, elegidos en asamblea general; integrada de la forma siguiente:







Km 15+000 de la Carretera Rancho Panao

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

CONCEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DE PANAOCOCHA:

CARGO	NONE DE L'ANAUCUCHA:	
	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTE	CROMACIO DURÁN SUMARÁN	
VICEPRESIDENTE	ELADIO GONZALES ABARCA	23169001
SECRETARIO	MILCERIO CARLOS ATAVILLOS	22963261
TESORERO	TEODORO ATAVILLOS	23182532
VOCAL 1°	TEODORO ATAVILLOS SANTIAGO	23161759
	JOSÉ JAVIER VENANCIO SABINO	23161595
VOCAL 2°	ELÍAS GONZALES TOLENTINO	23152209

<u>Artículo 3º</u>.- ESTABLECER que la elección del Concejo directivo siguiente de la Junta Vecinal Comunal mencionada se realizarán con sujeción a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del Distrito de Umari, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 004-

Artículo 4°.- PRECISAR que las funciones a desarrollar por la Junta Vecinal Comunal arriba descrita, así como de sus órganos de gobierno, se encuentran determinadas en el Artículo 116° de la Ley N° 27972 y en el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de Umari, por Ordenanza Municipal N° 004-2009

<u>Artículo 5º</u>.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la jefa de Personal; el Responsable del Área de Desarrollo Social y a la Secretaría General de la Municipalidad.

<u>Artículo 6º</u>.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los interesados y a las oficinas competentes de la municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

